



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/464  
16 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ALBANIA  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

A raíz de la petición realizada por las autoridades de Albania a algunos Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en el sentido de que participaran con una fuerza militar en la protección de las actividades humanitarias en Albania, la OSCE decidió, el 27 de marzo de 1997, respaldar la disposición de varios países a participar en dicha fuerza. El día siguiente, 28 de marzo, le escribí en relación con este asunto para solicitar que el Consejo de Seguridad adoptara las medidas pertinentes (véase S/1997/259).

El Gobierno de Albania ha acogido con profundo reconocimiento la pronta reacción del Consejo de Seguridad mediante la aprobación de la resolución 1101 (1997), de 28 de marzo de 1997, que dio lugar a la creación de la fuerza de protección multinacional que inició su actividad en Albania (denominada operación "Alba") el 15 de abril de 1997.

Desde el comienzo de su actividad, la fuerza de protección multinacional, de conformidad con su mandato, ha desempeñado las importantes tareas que se le encomendaron. Es importante señalar que la fuerza actúa del modo más pacífico posible. Nos complace especialmente observar que se ha entablado, entre el mando de la fuerza de protección multinacional, las autoridades de Albania y la población albanesa en general, una excelente cooperación basada en la comprensión mutua, que constituye una sólida base para contribuir con éxito a mitigar y resolver la crisis.

Se han observado grandes mejoras en el ámbito del orden público, pero persisten muchas dificultades. La fuerza policial albanesa se sigue reorganizando gracias también a la asistencia y los conocimientos prácticos, siempre bien recibidos, que aportan con ese fin los países extranjeros. Dicha fuerza policial está adquiriendo mayor eficacia en la lucha contra el delito. No obstante, en determinadas zonas sigue existiendo una seria amenaza para la

seguridad pública en relación con próximos e importantes acontecimientos, como las elecciones parlamentarias, que son de importancia fundamental para el futuro del país. Todos coincidimos en que la presencia de la fuerza ha contribuido a normalizar la situación del orden público con su imparcialidad y neutralidad y consideramos necesario que su labor continúe.

En este contexto, teniendo en cuenta la reunión del Gobierno de Albania en la que se convino en la necesidad de que la fuerza de protección multinacional prosiguiera su actividad en Albania y considerando asimismo el párrafo 6 de la resolución 1101 (1997) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el cual se decide "que la operación tenga una duración limitada de tres meses contados a partir de la aprobación de la presente resolución, transcurridos los cuales el Consejo evaluará la situación sobre la base de los informes", tengo el honor de pedirle que presente al Consejo la solicitud del Gobierno de Albania en el sentido de que se prorrogue la presencia de la fuerza de protección multinacional en Albania por un nuevo período de tres meses. Esperamos que el Consejo pueda adoptar la decisión adecuada sobre este asunto.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Pellumb KULLA  
Representante Permanente

-----